

Bolívar, 12 de Setiembre de 2002
Ref. Exp. N° 4857/02

-
= ORDENANZA N° 1665/02 =

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley 12698 – Tarifa de Interés Social aprobada por el Decreto 756/01.

ARTICULO 2°: Créase la Comisión de Evaluación Distrital que le transfiere a los Municipios la principal herramienta de gestión y control para el cabal funcionamiento del precepto legal.

ARTICULO 3°: Dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes del DE; tres (3) del H. Concejo Deliberante (uno por cada Bloque); tres (3) representantes (uno por cada una) de las Cooperativas Eléctricas de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano; y tres (3) representantes, como mínimo, de instituciones comunitarias que serán designadas anualmente por el HCD.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 11 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA

